



1 de diciembre de 2008

**Folio No. : 6/2008-2009**

**Asunto: El SAT da a conocer criterio normativo en materia de IVA.**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP, con base en el convenio de difusión celebrado con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), da a conocer el comunicado mediante el cual, dicho organismo informa que se encuentra disponible en la página Web [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), el documento que contiene un criterio normativo en materia del Impuesto al Valor Agregado relativo al tratamiento que debe tener la enajenación de productos preparados para su consumo en el lugar de enajenación.

El Lic. Jesús Rojas Ibáñez, Administrador General Jurídico del SAT, mediante oficio 600-04-02-2008-77249, de fecha 25 de noviembre de 2008, informa que el criterio normativo en comento, establece que para efectos de la Ley del IVA, se consideran alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación, los que resulten de la combinación de aquellos productos que, por sí solos y por su destino ordinario, pueden ser consumidos sin necesidad de someterse a otro proceso de elaboración adicional, cuando queden a disposición del adquirente los instrumentos o utensilios necesarios para su cocción o calentamiento.

Según se desprende del mismo, la intención es que productos como hot dogs, pizzas, sándwiches y alimentos de ese tipo que se expenden en tiendas de conveniencia, donde se brinda al cliente los aparatos como hornos microondas para calentarlos, sean considerados como que han sido preparados para su consumo y, por ende, no les sea aplicable la tasa del 0% de IVA.

Sírvanse encontrar adjunto, el oficio antes citado.

Estamos a sus órdenes para cualquier observación o sugerencia sobre el particular, para que si las hubiera, procedamos a efectuar las propuestas necesarias con el personal del mismo SAT y fomentar el cumplimiento de las obligaciones en la materia en una forma sencilla y accesible.

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C.P.C. Eduardo Ojeda  
Presidente**

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009**

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.